Gobernación de Cundinamarca

CUNDINAMARCA
unidos podemos más

DECRETO No. 0070 **De**

14 MAR 2017

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014 y la Ordenanza 16 del 29 de noviembre de 2016, y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, establece que "Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de los establecimientos públicos que forman parte del Presupuesto General del Departamento, estas modificaciones al anexo del Decreto de liquidación se harán por Decreto del Gobernador".

Que el artículo 31 de la Ordenanza 16 del 29 de noviembre de 2016, dispone que "Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente, a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador; y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de estos actos".

Que la Directora Financiera de Presupuesto, expidió certificado de disponibilidad presupuestal 7000083201 del 16 de febrero de 2017, por DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS ($18.858.490) M/CTE.

Que el Secretario de Planeación, emitió concepto favorable 37 del 20 de febrero de 2017, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de Agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que mediante oficio radicado 2017307096 del 21 de febrero de 2017, suscrito por el Secretario de Planeación, solicitó traslado presupuestal para el pago del pasivo exigible por DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS ($18.858.490) M/CTE.

Que se hace necesario contracréditar recursos por DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS ($18.858.490) M/CTE, de la Secretaría de Planeación, ya que se encuentran disponibles para ser trasladados.

Que se hace necesario acreditar recursos en la Secretaría de Planeación, por DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA

CUNDINAMARCA
unidos podemos más
Sede Administrativa Calle 26 No 51-53
Código Postal 111321 Bogotá D.C. Tel. 749 1630
@CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

CUNDINAMARCA
unidos podemos más

DECRETO No. 0070 **De**

14 MAR 2017

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017"

Que se hace necesario acreditar recursos en la Secretaría de Planeación, por DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS ($18.858.490) M/CTE, con el fin de realizar el pago de un pasivo exigible con Corbeta S.A. y/o Alkosto S.A, contrato compraventa 165 - 2016.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el banco departamental de programas y proyectos, así:

SPC	CERTIFICADO	FECHA	PROYECTO
297173 - 2016	364	14-09-2016	**Proyecto:** Implementación de una infraestructura de datos especiales para el Departamento de Cundinamarca

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable del 23 de febrero de 2017, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Contracredítese el presupuesto de gastos por DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS ($18.858.490) M/CTE, con base en el certificado de disponibilidad presupuestal 7000083201 del 16 de febrero de 2017, expedido por la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

CONTRACRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1113
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

POSPRE (CODIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL FUT	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC +PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
GR:4							GASTOS DE INVERSIÓN					
1							EJE - CUNDINAMARCA 2036					
06							PROGRAMA - CUNDINAMARCA ORDENADA Y SOTENIBLE					18.858.490
					012	RESULTADO	META RESULTADO- 116 Municipios con acciones de gestión territorial que permitan la construcción de un modelo de ordenamiento territorial para el Departamento con enfoque regional, durante el período de gobierno	116	Mpios			
					013	RESULTADO	META RESULTADO - Contar con un plan de ordenamiento territorial Departamental (POTD) en donde se articulen las políticas y estrategias de ordenamiento físico territorial	1	Num.			

CUNDINAMARCA
unidos podemos más
Sede Administrativa: Calle 26 ... Código Postal 11321 Bogotá, D.C. Tel. 749 00 00
@CundinamarcaGob @Cundinamarcagob
www.cundinamarca.gov.co

3

Gobernación de Cundinamarca

CUNDINAMARCA
unidos podemos más

DECRETO No. 0070 **De**

14 MAR 2017

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017"

02							SUBPROGRAMA - MODELANDO EL TERRITORIO DEL FUTURO					18.858.490
					16	PRODUCTO	META PRODUCTO - Actualizar el 100% del sistema de información geográfico regional SIGR, con las coberturas temáticas disponibles en el cuatrienio					18 858 490
							PROYECTO - Implementación de una infraestructura de datos espaciales para el Departamento de Cundinamarca					18.858.490
GR.4 1-06-02-167	A 17 10	29717303	1-0100	02			PRODUCTO - Infraestructura de datos espaciales implementada y en funcionamiento					18 858 490
TOTAL CONTRACREDITO SECRETARÍA DE PLANEACIÓN												18.858.490

ARTÍCULO 2°. Acredítese el presupuesto de gastos de inversión, con base en el contracrédito anterior, así:

CRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1113
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

POSPRE (CODIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL FUT	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC + PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
GR:4							GASTOS DE INVERSIÓN					
1							EJE - CUNDINAMARCA 2036					
06							PROGRAMA - CUNDINAMARCA ORDENADA Y SOTENIBLE					18.858.490
					012	RESULTADO	META RESULTADO - 116 Municipios con acciones de gestión territorial que permitan la construcción de un modelo de ordenamiento territorial para el Departamento con enfoque regional, durante el período de gobierno	116	Mptos			
					013	RESULTADO	META RESULTADO - Contar con un plan de ordenamiento territorial Departamental (POTD) en donde se articulen las políticas y estrategias de ordenamiento físico territorial	-	Núm			
02							SUBPROGRAMA - MODELANDO EL TERRITORIO DEL FUTURO					18.858.490
					16	PRODUCTO	META PRODUCTO - Actualizar el 100% del sistema de información geográfico regional SIGR, con las coberturas temáticas disponibles en el cuatrienio					18 858 490
GR4 1							PROYECTO - Implementación de una infraestructura de datos espaciales para el Departamento de Cundinamarca					18 858.490
GR 4 1-06-02-167	A 17 10	29717305	1-0100	05			PRODUCTO - Infraestructura de datos espaciales implementada y en funcionamiento (Pasivo Exigible)					18 858.490
TOTAL CRÉDITO SECRETARÍA DE PLANEACIÓN												18.858.490

ARTÍCULO 3°. Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4°. Una vez expedido el presente decreto el ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja PAC.

Gobernación de Cundinamarca

CUNDINAMARCA
unidos podemos más

DECRETO No. 0070 **De**

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017"

ARTÍCULO 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá, D.C., a los 14 MAR 2017

JORGE EMILIO REY ANGEL
Gobernador

JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO
Secretario de Hacienda

CESAR AUGUSTO CARRILLO VEGA
Secretario de Planeación

Verificó y Revisó Guillermo Moreno Bolaños
Aprobó Claudia Marcela Manrique Parra
Proyectó Fabián Lozano